

AUREN NEWS

ENERO 2020

NOVEDADES ENERO 2020

ÍNDICE

1.	EXONERACIÓN IRAE EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOINFORMÁTICA	1
2.	EXONERACIÓN IMPUESTO AL PATRIMONIO	2
3.	NÓMINA ENTIDADES BONT A PARTIR DE ENERO 2020	2
4.	PRÓRROGA BSE RURAL	2
5.	REGLAMENTACIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)	2
6.	APERTURA DE PERIODO DE MOVILIDAD ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	3
7.	MODIFICACIÓN EN MATERIA GRAVADA DE LOS TICKET ALIMENTACIÓN	3
8.	NOVEDADES PARA INSTITUCIONES SUPERVISADAS POR BANCO CENTRAL	3

1. EXONERACIÓN IRAE EN BIOTECNOLOGÍA Y BIOINFORMÁTICA

Se emitió la **Resolución de DGI N° 183/020**, a efectos de establecer los términos y condiciones en los que se aplicará la exoneración de IRAE que rige para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018, de las rentas derivadas de la actividad de investigación y desarrollo en las áreas de biotecnología y bioinformática.

Dentro de otros varios aspectos se establece:

- para los contribuyentes que hayan cerrado ejercicio entre el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019, la declaración jurada que deben presentar anualmente a efectos de ampararse a la exoneración de IRAE, vencerá en el mes de marzo de 2020, conforme con las fechas previstas en el cuadro general de vencimientos;
- a efectos de completar la declaración jurada a presentar anualmente y poder quedar comprendido en la mencionada exoneración el contribuyente que haya contratado a terceros servicios de investigación y desarrollo, o de asesoramiento técnico, en las áreas de biotecnología y bioinformática, que se hubieran facturado con anterioridad al 31 de enero de 2020 sin especificar la cantidad de horas insumidas, podrá realizarse en

función de la estimación de las mismas que, a su solicitud, le deberá suministrar el prestador correspondiente.

2. EXONERACIÓN IMPUESTO AL PATRIMONIO

La **Resolución de DGI N° 11/020** estableció que quedan incluidas dentro de los bienes muebles destinados al ciclo productivo, y por tanto exonerados del Impuesto al Patrimonio de acuerdo a lo establecido por la **Ley N° 16.906** y el **Decreto N° 56/998**, los bienes muebles destinados a la eliminación o mitigación de los impactos ambientales negativos o a recomponer las condiciones ambientales afectadas.

3. NÓMINA ENTIDADES BONT A PARTIR DE ENERO 2020

La **Resolución de DGI N° 01/020**, actualizó la nómina de países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación (BONT).

Dicha nómina es de aplicación a partir del 1 de enero de 2020, tanto para el régimen de Precios de Transferencia como para las operaciones que un contribuyente de IRAE realice con entidades BONT, esto último de acuerdo a lo establecido al respecto por la **Ley N° 19.484**.

Recordamos que los países, jurisdicciones y regímenes especiales, que se identifican en la Resolución, quedarán excluidos de la misma a partir de que resulte plenamente aplicable con los mismos, el intercambio de información a requerimiento y que se encuentre activado bilateralmente, por el Ministerio de Economía y Finanzas, el intercambio automático de información sobre cuentas financieras con fines tributarios.

4. PRÓRROGA BSE RURAL

Se prorrogó el plazo para la entrada en vigor del **Artículo 129 de La Ley 19.678**, que propone modificar el sistema aplicado a las **empresas rurales en relación con los Seguros de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**, donde cada empresa declarada bajo el régimen rural deberá contratar una póliza individual en el BSE. El nuevo plazo para que comience a regir el citado artículo será a partir del **1° de mayo de 2020**.

5. REGLAMENTACIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)

El Poder Ejecutivo reglamentó mediante el **Decreto 399/2019** (publicado el 23 de diciembre de 2019) las **Sociedades por Acciones Simplificadas** que fueron creadas por la **Ley 19.820**.

Este nuevo tipo social reúne distintos aspectos societarios tanto de las Sociedades Anónimas, como de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, pero a su vez agrega procesos más ágiles, económicos y sencillos, para su constitución y administración, lo cual seguramente

resulte en una opción muy atractiva para los empresarios a la hora de elegir qué tipo social adoptar para sus empresas.

En el artículo publicado en **nuestra web** referente a la reglamentación de estas nuevas sociedades, se incluye un cuadro comparativo de los principales aspectos societarios entre éstas, las Sociedades Anónimas, y las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

6. APERTURA DE PERIODO DE MOVILIDAD ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Durante el período comprendido entre el **1° de febrero de 2020 y el 28 de febrero de 2020** regirá la apertura del período de movilidad de los usuarios amparados por el Seguro Nacional de Salud establecido en el **Decreto 3/011 del 2011**.

Para acceder a la movilidad entre los prestadores de servicios, los usuarios deben haber estado afiliados al mismo prestador al menos por tres años al 31 de enero de 2020, y deben realizar el trámite personalmente en la oficina habilitada del nuevo prestador.

7. MODIFICACIÓN EN MATERIA GRAVADA DE LOS TICKET ALIMENTACIÓN

Continuando con las modificaciones establecidas por el **Artículo 21 de la Ley 19.732**, se modificó el tope diario de las partidas por alimentación otorgadas a los trabajadores en los días trabajados (sean entregadas por el empleado en dinero o en especie), para que no constituyan materia gravada ni asignación computable. El nuevo tope máximo por dicha partida será de **100 UI (\$ 437 aprox.) por día trabajado** a partir del 1° de enero de 2020. El valor de la unidad indexada que se debe considerar para determinar dicho tope es el del 1° de enero de cada año.

8. NOVEDADES PARA INSTITUCIONES SUPERVISADAS POR BANCO CENTRAL

8.1. TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN

Mediante **Comunicación N° 2020/016** del 28 de enero del 2020, se estableció que los servicios que no requieren autorización expresa de la Superintendencia de Servicios Financieros para su contratación son los que no tengan carácter estratégico, y se detalló una lista a modo de ejemplo para cada tipo de institución.

8.2. PRÓRROGA DE OBLIGACIÓN DE REGISTROS EXIGIDOS A INSTITUCIONES DE INVERSIONES

La **Circular BCU N° 2335** del 21 de enero del 2020, prorroga la vigencia de lo establecido en la Circular BCU N° 2321 respecto a los registros exigidos a las Instituciones que realizan intermediación de valores, asesoramiento de inversiones y gestión de portafolios, hasta el 1° de octubre del 2020.

8.3. VALUACIÓN DE ACTIVOS POR DERECHO DE USO PARA INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con la **Comunicación N° 2019/343** del 30 de diciembre de 2019, las Instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros, casas de cambio y empresas administradoras de crédito de mayores activos, no deberán revaluar los activos por derecho de uso de inmuebles arrendados, para la elaboración de sus estados financieros para los ejercicios económicos iniciados en el 2019.